



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, veintidós de julio de dos mil veinte.

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandantes	Jonathan Henao Herrera y Deisy Julieth Narváez Vargas
Radicado No.	056153184001-2020-00068-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 207
Decisión	Corrección sentencia

Observa el Despacho que en la sentencia proferida el 05 de marzo de 2020 en el presente proceso se incurrió en un error en el numeral 2º, respecto al nombre del demandante.

Para resolver,

SE CONSIDERA :

El artículo 286 del Código General del Proceso consagra:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos **de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...**” (Resaltamos).*

De conformidad con la norma anterior, se ordenará la corrección de la providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia,

RESUELVE :

CORREGIR el numeral 2°. de la sentencia de fecha y procedencia indicados, el cual quedará así:

“2°. En consecuencia, DECRÉTASE el Divorcio del Matrimonio Civil celebrado el 16 de marzo de 2013 entre los señores DEISY JULIETH NARVAEZ VARGAS, c.c. nro. 1.036.396.671, y JONATHAN HENAO HERRERA, c.c. nro. 1.040.036.022.

NOTIFÍQUESE

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc80658513b59f776f6e589f3edbef64772224340aaa0cf55074c851abdcaa74**
Documento generado en 22/07/2020 08:21:02 a.m.